



ORDENANZA N° 1306/14
Fontana, 03 de Julio de 2.014.-

SALIDA	
07 JUL 2014	10:30 Hs
N° 100-14	0.M

VISO:

La Actuación Simple N° 123/14, de fecha 03 de Julio de 2014 S/ Solicitud de exención,

y;

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	ingresó
N° 3022 Let. A)	07 JUL 2014
	hora 16:05
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación simple de referencia se solicita al Concejo Municipal de Fontana, el beneficio de exención de Tributos Municipales, por la actividad comercial (Farmacia).

Que ante lo solicitado es preciso establecer que para que proceda la exención, esta debe estar contemplada en la Ordenanza respectiva vigente.

Que lo manifestado por la Señora Agulló Natalia, obedece a que como consecuencia de las obras de pavimentación de las calles próximas a su domicilio comercial (Av. Augusto Rey N° 488) las ventas han disminuido exageradamente causándole un gran perjuicio.

Que no encontrándose prevista la situación planteada dentro del marco legal de Ordenanza General Tributaria y Tarifaria vigente a la fecha, es improcedente dar viabilidad a lo requerido.

Que por tales motivos y en uso de facultades conferidas la Comisión en estudio emite despacho.

Que el tema ha sido debidamente analizado en Comisión de Asuntos Generales y su Despacho, registrado bajo Actuación Simple N° 151/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 17/14 de fecha 03/07/14, según consta en Acta N° 1/14.-.

POIELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) RECHAZAR lo solicitado por la Señora AGULLÓ NATALIA, por los motivos apuntados.

ARTÍCULO 2º) ARCHIVAR las actuaciones.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Gda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ruben Osvaldo Avalos
Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana